



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE
FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2012**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. Joaquín María Monreal Lecumberri
D. Santiago Rodríguez Carbajal
D. José Javier Urdaci Uceda

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. Carlos María Esparza García

Secretario:

D. Jorge Miguel Reta Pascal

En Idocin a 1 de octubre de 2012, siendo las diecinueve treinta horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento D. Jorge Miguel Reta Pascal.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Asisten también representantes de los Concejos de Izco, D. Miguel Angel Bustince Ibáñez, Salinas, D. Juan Pablo Lecumberri Vera y representante del Concejo de Idocin, D. Pedro Jiménez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- Acta de la sesión anterior de fecha 6 de agosto de 2012.-

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6 de agosto de 2012, que ha sido entregada con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.-

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, la nº 28, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 28/2012, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2012, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI, por la que se otorga licencia de obras a GRANJA SAN MIGUEL de Salinas, para obras de REFORMA INTERIOR DE LOS ESTABLOS PARA CERDOS en SALINAS DE IBARGOITI.-

3.- Aprobación inicial de modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2012.-

Se Acuerda por unanimidad de todos los Concejales de la Corporación aprobar inicialmente la modificación de partidas presupuestarias del presupuesto de 2012, tal y como figuran en el expediente.

4.- Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio de 2013.-

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno de la Corporación Acuerda por unanimidad aprobar las siguientes tasas, tipos y precios para el año 2013:

FIJACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN PARA LOS SIGUIENTES IMPUESTOS

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material):
 - Hasta 300.000 euros: 3%
 - Mas de 300.000 euros: 5%
 Base coste mínimo obras para liquidación impuesto:
 - Para vivienda: 800 euros m/2 construido.
 - Resto 450 euros m/2 construido.
- Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:
 - 1.- Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3 %.
 - 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
 1. - De 0 a 5 años..... 15%.
 2. - De 5 a 10 años..... 12%.
 3. - De 10 a 15 años.... 10%.
 4. - Más de 15 años..... 8%.
- Contribución Territorial:
 - 1.- Urbana: 0,22 %.
 - 2.- Rústica: 0,42 %.

TARIFAS EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARÍA

- Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.
- Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.
- Fotocopias una cara.
- Din A4: 0, 10 euros.
- Din A3: 0,15 euros.
- Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
- Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
- Informes y constatación a consultas: 3 euros.
- Fax y no especificados: 0,30 euros.

TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

- Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.
 - I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.
 - I.2. Otros aprovechamientos:
 - a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:
 - Al día: 1 euro. (habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).
- Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.
 - Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.
- Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.
 - Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.
- Epígrafe IV. Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

 - Andamios: 40,00 euros.
 - Vallados: 40,00 euros.
 - Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN GENERAL Y URBANÍSTICAS EN PARTICULAR

- 1.- Tasa mínima licencia: 10 euros.
- 2.- Expedientes de licencias que requieran informes externos: 100 euros por informe.
- 3.- Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 4.- Expedientes que requieran anuncios BOLETIN OFICIAL de Navarra: 10 euros por anuncio.
- 5.- Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005, 200 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 425 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 6.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005, 300 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 425 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7.- Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4ª, 4B, y 4C de LF 4/2005, 520 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 425 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBAGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

- 8.- Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 125 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 255 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9.- Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005, 180 euros por cada informe emitido por NAMAINSA y 255 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS

Tasa por aprovechamientos especiales de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de servicios públicos de suministros: 1,5 % sobre ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Ibañeta.

TARIFAS DE AGUAS

▪ Cuota por enganche de agua a la red general.....	240,00 euros.
▪ Cuota por enganche a la red de saneamiento.....	240,00 euros.
▪ Alquiler contador.....	1 0,00 euros al año.
▪ Cuota fija por consumo.....	30,00 euros al año.
▪ Tarifa por consumo de agua.....	0,12 euros m/3.
▪ Cuota de saneamiento: el precio que establezca el Gobierno de Navarra.	

NORMAS QUE REGIRAN EN LAS SITUACIONES DE ESCASEZ DE AGUA:

a.- Cuando se detecte que la entrada diaria del caudal de agua a alguno de los depósitos es menor al que se consume, la Alcaldía publicará un bando prohibiendo el consumo de agua potable de la red de abastecimiento para cualquier fin que no sea el uso doméstico, por lo que quedará prohibido el uso de agua destinado al riego, ocio y similar, en el pueblo afectado por la restricción.

b.- En el caso de que sea necesario recurrir al aprovisionamiento de agua a través de camiones cisterna, el Presidente del Concejo correspondiente, comunicará esta circunstancia a los Servicios Administrativos de la Sede de Monreal. A partir de esta comunicación, la Alcaldía firmará una autorización de petición de suministro de agua en cisternas y ordenará la lectura de los contadores de la localidad.

c.- Sin la realización de este trámite, el Ayuntamiento del Valle de Ibañeta no se responsabilizará del pago del coste del agua suministrada y de su transporte en camión cisterna.

d.- Durante el periodo de tiempo que se realice el aprovisionamiento de agua por medio de cisternas, los contadores se leerán cada quince días, realizándose la lectura por los Servicios de la Mancomunidad de Izaga.

e.- Durante dicho periodo de tiempo en que se realice el aprovisionamiento de agua en cisternas, debido a la escasez de agua por sequía, se aplicará al metro cúbico de agua consumido por cada abonado, el precio resultante de dividir el coste total del transporte de dicho periodo entre el número de metros cúbicos medidos en el conjunto de los contadores de la localidad.

f.- Durante el periodo de facturación del párrafo anterior, se garantiza un mínimo de 150 litros por persona y día para las personas empadronadas en cada vivienda, que será facturado a precio normal. En las viviendas en que exista una sola persona empadronada y en aquellas en que no consten empadronados, se garantiza un mínimo de 200 litros por abonado al día, que serán facturados a precio normal.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las correspondientes Ordenanzas de Ibañeta, reguladoras de los mismos.

5.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica para 2013.-

Se Acuerda por unanimidad la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de empleados del Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, tal y como figura en el expediente.

6.- Aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2013.-

Se estudia el presupuesto municipal para el ejercicio de 2013. **Se Acuerda** por unanimidad de los asistentes, que son cuatro de los cinco Concejales de la Corporación la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2013.

7.- Subvención a los jubilados.-

Se Acuerda aprobar el abono de 1.500 euros para los jubilados del Valle para los viajes y actividades que organicen en el ejercicio de 2012.

8.- Escrito de Pedro Bañales en representación del Señorío de Lecaun sobre petición de agua.-

Se da cuenta de un escrito presentado por D. PEDRO BAÑALES LEOZ, en representación del Señorío de Lecaun que literalmente dice:

“.....PEDRO BAÑALES LEOZ, mayor de edad, con DNI N° 72.647.370-F, con domicilio a efecto de notificaciones en Lecaun, en representación de Da CARMEN ROS CARRERAS, DNI n° 40.396.188-T, propietaria del Señorío de Lecaun, ante el Ayuntamiento de Ibargoiti comparece y expone:

Que en su día solicitó agua a la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona y que dicha Mancomunidad al ser titular del agua que en su día abastecía al pueblo de Salinas, desde el manantial de Idocin, desde el que abastece también al pueblo de Idocin, dio el visto bueno a que se cogiera dicha agua.

Que en base a ello venía cogiendo agua de Idocin para abastecer a Lecaun, tanto a nivel de boca para los tres trabajadores y sus familias que residen en Lecaun, como para el ganado existente en el Señorío.

Por ello SOLICITA del Ayuntamiento de Ibargoiti se que se le facilite e indique el punto de toma de agua para el Señorío de Lecaun, estando dispuesto a abonar a quien corresponda las tasas o precio establecido.

Lecaun, 6 de agosto de 2012. Firmado.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI..”

A la vista de dicho escrito, **Se Acuerda** comunicar al Sr. Bañales que deberá ser la Mancomunidad Aguas de la Comarca de Pamplona quien le indique el punto concreto de donde tenga que abastecerse.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejales Sr. Santiago Rodríguez se informa de la reunión de la Asamblea de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Aoiz celebrada el día 10 de septiembre de 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las VEINTIUNA TREINTA horas, del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Carlos María Esparza García
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo Joaquín María Monreal Lecumberri
Fdo. Santiago Rodríguez Carbajal	